

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Número 55.

Lunes 4 de Mayo de 1857.

8 Cuartos.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.
Se admiten suscripciones en esta Redacción, calle del Rosario núm. 40.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico.
PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 5 rs. en esta Capital, y 7 id. fuera.

SECCION DE LA GAZETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

DE SU Magestad

LA REINA DOÑA ISABEL II

A LAS

CÓRTEES DEL REINO

en el acto de su apertura.

leído al Senado y al Congreso de los Diputados, por comision especial de S. M., por el Presidente del Consejo de Ministros, el día 1.º de Mayo de 1857.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Nunca ha sido más grande mi satisfacción al verme en medio de vosotros después de los disturbios que han agitado y conmovido el Reino. Pero confío en la Divina Providencia que aún ha de ser mayor esta satisfacción mía cuando con vuestra cooperación y esfuerzos veamos borrada de todos los corazones la memoria de aquellos tristes sucesos, del mismo modo que se halla borrada en el mío. Solo así lograremos unir en un fin común a todos los españoles, y restablecer a nuestra Patria en el alto lugar que le corresponde y de que solo pueden hacerla descender la división y la discordia entre sus mismos hijos.

Con el mayor consuelo de mi corazón os anuncio el restableci-

miento de las relaciones con la Santa Sede. Allanadas por mi Gobierno las dificultades que se oponían a tan deseado suceso, he enviado a Roma un Embajador que, a nombre mío, estreche los vínculos sagrados que unen a la Monarquía española con el Padre común de los fieles.

También tengo la mayor satisfacción en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones con nuestro antiguo aliado el Emperador de todas las Rusias.

Con la República Mejicana se han interrumpido las relaciones diplomáticas a consecuencia de acontecimientos deplorables. Espero que esta interrupción no será duradera: la Nación y el Gobierno Mejicanos no querran asociarse, y han comenzado ya a dar muestras de ello, a actos tan contrarios a la justicia como a la humanidad, dejándolos impunes, ni obligar a España, con quien tantos lazos los unen, a exigir la reparación de aquellos agravios.

Con todas las demás Naciones se conservan sin alteración la antigua buena correspondencia y amistad.

El estado interior de la Monarquía es, en cuanto cabe, satisfactorio. La escasez de las subsistencias y los exorbitantes precios que alcanzaron los artículos de primera necesidad, han ocupado sin descanso a mi Gobierno, y la crisis, casi vencida, no inspira ya el recelo de las graves complicaciones y riesgos con que al principio amenazaba.

El sosiego público y la seguridad interior se hallan completamente afianzados, y a su sombra se han hecho con toda libertad y sin disturbios las elecciones municipales y las de Diputados a Cortes. También he podido entregarme sin recelo a los maternales impulsos de mi corazón, dando una amnistía política tan general y completa que no hubo un solo espa-

ñol excluido de sus beneficios y a quien no se hubiesen abierto las puertas de su Patria.

Mi Gobierno os dará cuenta circunstanciada de las medidas tomadas para el restablecimiento de las leyes que regían en 1854, y cuya observancia fué interrumpida por los acontecimientos de aquel año. La legalidad, el respeto a los poderes constitucionales, lo mismo que la conveniencia pública, exigen imperiosamente aquel restablecimiento.

Las provincias de Ultramar, lo mismo en América que en Asia, prosperan y crecen en riqueza y bienestar a la sombra de una administración protectora y tutelar, y sus habitantes recogen el fruto debido a la acrisolada fidelidad que los ha libertado del cúmulo de males en que otros se hallan envueltos.

El Ejército y la Armada, que con su acreditado valor y disciplina tantos servicios han prestado en todos tiempos al Trono y al Estado, me han merecido siempre especial benevolencia y atención, y mi Gobierno se desvela por mantener la fuerza pública en la situación que reclaman sus merecimientos y los altos fines a que está destinada.

Se ha restablecido en toda su fuerza y vigor, como lo exigían mi palabra Real y mi religiosidad, el Concordato celebrado con la Santa Sede, y se han dictado además otras disposiciones para restituir a la Iglesia aquella libertad de que la dotó su Divino Fundador, y que tan acatada ha sido en todos tiempos por el religioso pueblo español y por mis gloriosos progenitores.

La necesidad imperiosa de acomodar los servicios públicos a las exigencias de la nueva situación, ha obligado a mi Gobierno a ordenar y poner en ejecución los presupuestos que os serán presentados, y a contratar un empréstito que, desahogando

el Tesoro, hiciese bajar el excesivo interés del dinero y permitiese a los capitales emplearse en el fomento de la actividad nacional. De todo se os dará cuenta por mi Gobierno para la conveniente resolución.

Las obras públicas se han fomentado con esforzada actividad: así lo exigían su reconocida importancia y la necesidad de proporcionar trabajo a las clases menesterosas en la gran carestía de las subsistencias.

Tal es, Señores Senadores y Diputados, el estado general de la Monarquía; y confío en Dios que de día en día irá mejorando y creciendo con el respeto escrupuloso a las leyes, con la estabilidad más necesaria que nunca después de tantos años de disturbios y con el afianzamiento de las instituciones constitucionales que así afirman y robustecen las prerogativas del Trono como los fueros de la pública libertad.

Mi Gobierno os propondrá con este objeto una medida importante: la reforma del Senado; restringiendo las condiciones de admisión, uniendo la dignidad de Senador a los cargos más elevados de la iglesia y del Estado, introduciendo la herencia como un nuevo elemento de estabilidad y de fuerza, y como un medio de mantener y conservar de una manera permanente los gloriosos nombres de los que en los presentes y pasados tiempos han servido e ilustrado a su Patria.

Además de los presupuestos del año actual, se os presentarán oportunamente los del año próximo venidero. En ellos se propone mi Gobierno someter a vuestra aprobación las reformas y variaciones necesarias para nivelar los ingresos con los gastos públicos con recursos permanentes, y cuento con vuestra cooperación y esfuerzos para obtener un resultado, sin el cual ni la Hacienda-

ni el crédito pueden nunca llegar á su debido desarrollo.

La imprenta, regida hace tiempo por disposiciones interinas, reclama una ley fija y estable que, permitiendo la más amplia discusión de los negocios públicos, la liberte de los abusos y extravios que tan frecuentemente la han comprometido. Esta ley se someterá á vuestra aprobacion muy en breve.

Igualmente se os propondrán disposiciones importantes para dar á la enseñanza pública la estabilidad legal que ya es necesario darle; para remover los obstáculos que se oponen á la rápida ejecución de las obras públicas, y para enlazar con las grandes vias de comunicacion de todas clases las carreteras provinciales y municipales, tan necesarias al desarrollo de la agricultura y del comercio.

No contribuirá menos á este resultado una ley sobre el régimen de las hipotecas que, quitando toda incertidumbre sobre el estado y las cargas de las propiedades inmuebles, facilite las transacciones sobre ellos, disminuya en consecuencia el interés de los préstamos, y movilice en cierto modo esta gran masa de valores casi estancada hoy con grandes perjuicios de la agricultura y de la industria.

Estas son, Señores Senadores y Diputados, las medidas principales que se os someterán por mi Gobierno en esta legislatura, y espero que os consagreis con ardor á su exámen y aprobacion.

De esta manera, trabajan todos de consuno en el bien comun, dando al olvido los antiguos motivos de division y de discordia, y contando, como siempre, con los auxilios de la Divina providencia, tengo la más segura confianza de que muy en breve veremos á nuestra Pátria próspera y feliz, que es, no lo dudo, vuestro noble y único propósito, así como es el más ardiente deseo de mi corazón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, acerca de la necesidad de reformar en algunos puntos Mi Real decreto de 27 de Marzo de 1850, en que se establecen las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones dependientes de estos, por hechos relativos al ejercicio de sus funciones; oido el Consejo Real, Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. El plazo señalado al Gobernador de la provincia, en el

art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, se amplia hasta 21 dias, despues de los cuales remitirá directamente las actuaciones al Vicepresidente del Consejo Real.

Segundo. Este Cuerpo Me consultará en el término de 31 dias lo que se le ofrezca y parezca, por el Ministerio de la Gobernacion.

Tercero. Entenderá el Consejo Real, en pleno, sobre las autorizaciones para proceder contra los Gobernadores de provincia, informando sobre todas las demas las secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion.

Cuarto. Hará las veces de Auxiliar mayor, en las secciones reunidas para esta clase de expedientes, uno de los abogados Fiscales del Consejo Real.

Quinto. Si se remitieren dos ó más expedientes simultáneamente al Consejo, el Vicepresidente señalará el turno y el dia en que para cada uno empiece á correr su plazo, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia.

Sexto. Pasados 60 dias desde aquel en que principie á correr el plazo señalado para cada expediente, sin haberse concedido ó negado la autorizacion, el Ministro de Gracia y Justicia comunicará las órdenes oportunas para que los Tribunales puedan continuar las actuaciones.

Sétimo. En las autorizaciones para proceder contra los Gobernadores de provincia, cuando el Ministro de la Gobernacion no esté conforme con el dictámen del Consejo Real, Me propondrá, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la resolucion que estime más acertada.

Octavo. En todo lo que no se altera por el presente decreto, continuará rigiendo el de 27 de Marzo de 1850.

Dado en Palacio á 29 de Abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO CIVIL.

Circular núm. 117.

Provincia de Albacete.—Partido de Casas-Ibañez.—Segundo trimestre de 1857.—Presupuesto y repartimiento de las cantidades que se calculan indispensables para el socorro de presos pobres y demas obligaciones carcelarias de este partido en el segundo trimestre del corriente año, á saber:

PRESUPUESTO. Rs. Mrs.

Para el alcance que resulta en la cuenta del trimestre anterior, formada en siete del que cursa 120 15

Para el socorro de veinte y cuatro presos pobres, existentes en las cárceles, en primero del actual, á razon de dos rs. por dia y preso 4368

Para id. de la de tránsito 80

Para la asignacion del Alcaide 548

Para idem de los facultativos 80

Para medicina 40

Para alumbrado 160

Para el papel sellado que se invierte en los libros de visitas, registros de entradas y salidas de presos y formalizacion de cuentas 28 2

Total repartible 5224 17

REPARTIMIENTO.

Table with 3 columns: PUEBLOS., Número de almas., Cuotas. Rs. Mrs. Rows include Casas-Ibañez, Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Jucar, Balsa, Carcelen, Casas de Juan Nuñez, Casas de Vés, Cenizate, Fuente-albilla, Golosalvo, Jorquera, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozolorente, Recueja, Villatoya, Valdeganga, Villamalea, Villa de Vés.

Total repartido 24098 5670 4
Debido repartirse 5224 17

Sobran 445 21

Se ha girado este reparto al respecto de ocho mrs. por alma de las que en el mismo aparecen. Casas-Ibañez 28 de Abril de 1857.—El Alcalde constitucional, Juan Villena.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que antecede sin perjuicio de las fundadas reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Señores Alcaldes de los pueblos del partido, la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas. Albacete 2 de Mayo de 1857.—E. V. P. G. L., José Garcia Gutierrez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE.

D. Santos Jorroto, tercer Juez de paz de esta capital y de primera instancia interino de la misma y su partido por ausencia del propietario:

Por el presente hago saber: Que prévia informacion, necesidad y utilidad, se ha mandado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Una parte casa situada en la aldea de la Cueba de este término, compuesta de un portal y una cocina con su parte alta de un pajar, un corral y una cuadra en dicho

corral en precio de cuatro mil doscientos noventa y cinco rs. 4295

Un pedazo de tierra en el heredamiento de la Cueba en este término de cabida de doscientos cincuenta y dos almudes un celemin y dos cuartillos: linda á S. y M. montes llecos, P. camino de los Rubiales y N. tierras de D. Paulino Saavedra, valorados á razon de quince rs. almud valen tres mil setecientos ochenta y tres rs. doce céntimos. 5783 12

Otro pedazo de ciento ochenta y un almud y tres celemines en el paraje de los Ballesteros y dicho heredamiento de la Cueba de este término que linda á S. camino de Murcia, M. tierras de D. Francisco de la Mota, P. con el Mayorazgo de los Rubiales y N. el mismo, valorados á quince rs. almud, valen dos mil setecientos veinte y dos rs. cincuenta céntimos. 2722 50

Otro pedazo de tierra en el mismo heredamiento y paraje que llaman cerro Morote de cuarenta y seis almudes y tres cuartillos que linda por S. D. Miguel del Castillo, M. D. Juan Alcañabate. P. y N. los carriles del Cerro Lobo y la Torre, que á precio de treinta y cinco rs. almud valen mil setecientos once rs. treinta y seis céntimos. 1611 36

Otro pedazo en el repetido heredamiento de setenta almudes que linda por S. camino de Murcia, M. carril de los Calderones, P. camino de Pozo hondo y N. el Charco de Martinez, valorado á treinta y cinco rs. almud, valen dos mil cuatrocientos cincuenta rs. 2450

Y una quinta parte del Pozo y Hermita que se halla proindiviso en el repetido heredamiento valorado en ochocientos noventa y dos rs. 892

Cuyo remate de las fincas expresadas que se tratan de enagenar está señalado el dia veinte y cinco de Mayo próximo entrante á las diez de su mañana en la Sala-Audienza de este Juzgado á la que podrán acudir los licitadores que quieran tomar parte en esta subasta. Y para que llegue á noticia del público se fija el presente en Albacete á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete. Santos Jorroto.—P. S. M., Vicente Dolores Gonzalez.

CONTADURIA DE HABIENDA PUBLICA.

MES DE MARZO DE 1857.

CLASES PASIVAS.

Estado individualizado de las altas y bajas ocurridas en el expresado mes, en cada una de las clases pasivas que tienen consignado su haber en la Tesorería de esta provincia.

NOMBRES.	Empleos.	Haber mensual.	Fechas de las concesiones.	Causas que han motivado las altas y las bajas.
<i>Pensiones remuneratorias.=Bajas.</i>				
José Perez y Tarraga y Juana Briones	»	46 50	28 de Febrero de 1859.	Real orden.=Fallecidos.
<i>Retirados.=Altas.</i>				
Don Manuel Fernandez Montesinos.	Primer Comandante.	440	24 de Febrero de 1857.	Real orden.
Juan Ortiz y Requena	Soldado.	30	19 de Enero de 1857.	Diploma.
Juan Serrano Garcia	Idem.	30	7 de Febrero de 1857.	Relief.
Juan Escribano y Monteagudo	Idem.	30	Id. id. id.	Idem.
Benito Herrera y Rodriguez	Idem.	10	Id. id. id.	Idem.
<i>Bajas.</i>				
Santiago Lopez Fernandez	Sargento.	10	18 de Julio de 1848.	Diploma, por que no ha justificado en 3 meses.
Juan Gomez Teruel	Soldado.	112	15 de Enero de 1855.	Real cédula.=Fallecido.

Albacete 1.º de Mayo de 1857.—El Contador, *Luis de Olive.*

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE VALENCIA.

Se hallan vacantes los magisterios de niños y las enseñanzas de niñas de los pueblos siguientes.

Magisterios de niños.

- Escuela superior de Torrente con la dotacion anual de 5553 rs.
- Escuela elemental de Rivarroja con la dotacion de 5000 rs.
- Escuela elemental de Tuejar con la dotacion de 5000 rs.
- Escuela de párvulos de Alcira con la dotacion de 5000 rs.
- Escuela de párvulos de Murviedro con la dotacion de 5000 rs.

Enseñanza de niñas.

- La de la Villa del Puig con la dotacion de 2000 rs.
- Cuyas dotaciones se satisfacen de los fondos municipales de dichos pueblos por mensualidades vencidas; y adeinas se dá á los maestros y maestras casa franca y las retribuciones de los niños no pobres.
- La provision de estas escuelas se verificará por medio de oposicion con arreglo al programa aprobado por el Gobierno; y la Comision formará el programa especial

para las escuelas de párvulos de Alcira y Murviedro.

Los ejercicios de los maestros principiarán el dia 3 de Junio próximo y á continuacion serán los de las maestras.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaria y con seis dias de anticipacion al designado, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 25 de Setiembre de 1847. Valencia 27 de Abril de 1857.—El Presidente, Joaquin Escario.—P. A. D. L. C., José Guerola, Secretario.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CUENCA.

Se hallan vacantes las escuelas de Instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan.

Elementales ampliadas de niños.

PUEBLOS.	Dotaciones.	Retribuciones.	Para casa habitacion.
Villamayor de Santiago	4400	1200	Gratis.
Cuenca	4000	»	id.
Mota del Cuervo	4000	1100	200
Villarejo de Fuentes	4000	600	Gratis.

Elementales de niñas.

Cuenca	2666	»	Gratis.
Huete	2190	500	id.
Torrejoncillo del Rey	2000	1100	220
Buendia	2000	700	200
Quintanar del Rey	2000	880	Gratis.
Mota del Cuervo	2000	650	500
Casasimarro	2000	500	Gratis.
Villanueva de la Jara	2000	500	150
Valdeolivas	2000	400	Gratis.
Hinojosos	2000	240	id.
Buenache de Alarcón	2000	200	200
Mira	2000	180	Gratis.
Saelices	2000	110	id.
Cardenete	2000	Señora 120	
Pedroñeras	2000	600	275
Provencio	2000	600	350

Las espresadas escuelas se proveerán por oposicion en el mes de Julio próximo, conforme lo dispuesto en Real orden de 7 de Junio de 1850.

Los maestros comprendidos en la Real orden de 5 de Febrero de 1855, presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision acompañadas del titulo original ó en copia testimoniada, certificacion de buena conducta y otra de la respectiva Comision superior en la que acrediten haber obtenido sus escuelas por oposicion segun el Real decreto de 25 de Setiembre de 1847, sin cuyos requisitos no serán admitidas. Cuenca 24 de Abril de 1857.—El Vice-Presidente, Cayetano Grande.—De acuerdo de la comision, Leandro José Olañeta, Secretario.

SECCION AGRICOLA.

DE LAS RELACIONES QUE EXISTEN ENTRE LO ANIMAL, LO VEGETAL Y LO MINERAL. (1)

Los hombres, físicamente considerados, en nada se diferencian de los demas animales; su cuerpo se compone de elementos semejantes y se nutre de la misma manera que el de los cuadrúpedos, los reptiles y las aves..... De los animales se diferencian las plantas en ser mucho ménos perfecto su principio organizador. En el reino mineral no hay vida, organismo ni sensibilidad.

Ahora bien: si los elementos con que se mantiene un animal ó de que se nutre una planta están corrompidos, son insuficientes, ó repugnan á la naturaleza de los seres á quienes se han de asimilar, estos se desarrollan imperfectamente, degeneran y hasta cesan de reproducirse. Esto es cabalmente lo que sucede siempre que á un animal se obliga á vivir en un pais y bajo un cielo que le son contrarios. El caballo árabe fácilmente degenera en Europa; los leones, los tigres, los elefantes y muchos animales de otras regiones del globo, trasportados á la nuestra, mueren prematuramente, sin que á obtener de ellos posteridad alcance generalmente todo el esmero que se pone en proporcionarles una temperatura análoga á la de su pais nativo.

En esta parte están los hombres, si bien en grado menor, sometidos á

Véase el número 49.

Las mismas leyes que los animales. Si un inglés va á establecerse en Italia, sus descendientes, despues de cierto número de generaciones, serán italianos en fisonomía, en carácter y en aficiones.

Lo mismo sucede á algunas plantas que se niegan á crecer y á propagarse fuera de ciertos terrenos y de ciertos climas á que tienen afecto particular.

Para que nuestros lectores comprendan bien lo que precede y lo que va á seguir, conviene que recuerden ó que aprendan la manera de que los sabios más célebres explican el origen del globo que habitamos, sus revoluciones y sus vicisitudes presentes, pasadas y futuras.

Segun Descartes, Buffon y el Marques de la Place, la tierra, cuerpo hoy completamente opaco, fué en cierta época un globo de fuego luminoso, una especie de sol que contenia en estado de gas, todas las materias sólidas, líquidas y aeriformes que en su interior ó en su superficie se encuentran hoy.

De la exactitud de esta hipótesis hay grandes probabilidades. Por de pronto nadie ya pone en duda que el globo terrestre es una esferoide hinchada hacia el Ecuador y achata da hacia los polos. Ahora bien: cómo era posible que aun girando sobre si mismo con prodigiosa velocidad, tomase esta forma un cuerpo cubierto, como la tierra lo está, de una corteza sólida é invariable de arenas, arcillas, rocas etc.?

Entre las materias contenidas en el planeta que habitamos hay unas que son más ó menos fusibles que otras, es decir, que para pasar del estado sólido al estado líquido y de este último al estado de gas, exigen un grado de calor más ó menos intenso. El hierro, por ejemplo, es ménos fusible que el zinc y el zinc ménos fusible que el plomo, lo que equivale á decir que el zinc se funde con ménos calor que el hierro, y que el plomo se funde á una temperatura más baja todavía.

Green, pues, y con razon, los físicos que el globo terrestre, encandesciente al principio, ha ido sucesiva y continuamente enfriándose de tal manera que las rocas ó los metales que solo á favor de una temperatura elevadísima pueden conservarse en estado de gas, pasando en los primeros momentos al estado líquido, formasen como el núcleo del planeta; más tarde, aquellas de estas materias que ocupaban la superficie de esta esfera líquida vinieron, continuando el enfriamiento, á pasar al estado sólido, y formaron, despues de muchos trastornos y sacudimientos del globo, la actual corteza dura y permanente sobre la cual se mecen los mares, y viven y se multiplican los vegetales y los animales.

Aquellas de dichas materias que, para conservarse en estado de gas, no necesitan verse expuestas á un grado de calor tan elevado, permanecieron en su estado primitivo; de donde resultó alrededor del globo solidificado una capa de materias gaseiformes de diferentes naturalezas. Esto es lo que se llama *atmósfera* (esfera de vapores.)

Por lo que hace al interior de la tierra, todo induce á creer que las materias que allí existen se mantienen todavía en estado líquido, lo cual supone un grado de calor superior al del hierro fundido. A esta hipótesis dan un carácter de probabilidad, que se acerca mucho á la certidumbre, los nacimientos de aguas termales, los terremotos, y muy particularmente las erupciones volcánicas.

La atmósfera provienen todos

los elementos que entran en la composición de las plantas; y como quiera que los animales que sirven de alimento á otros animales se mantienen con vegetales, siguese en definitiva que de la atmósfera sacan sus principios constitutivos todos los seres organizados. Si la atmósfera, sin recibir nunca, da siempre, es evidente que á la vuelta de un número de siglos, que no es posible fijar, acabará por agotarse, y esto es efectivamente lo que sucederá, si bien con suma lentitud; hé aqui por qué.

Todo cuerpo organizado que directa ó indirectamente ha recibido de la atmósfera los materiales de que se compone, se los restituye, pero nunca completamente. De un árbol que se quema hasta las raíces, la madera reducida á humo volverá á la atmósfera, mas no en su totalidad, pues de él quedará siempre cierta cantidad de cenizas que, conservándose en estado sólido, irán á mezclarse de esta ó aquella manera, y para siempre, á la tierra vegetal. Lo mismo sucede á los cuerpos de los animales. No hay sepulcro, por antiguo que sea, donde no se encuentre una pequeña cantidad de polvo, resto del cadáver enterrado allí.

La tierra, apropiándose sin cesar una parte de las materias que roba á la atmósfera, aumenta por eso su fertilidad y los medios de favorecer la vegetación de las plantas y la vida de los animales.?

Si ó no.

Si: interin de aquellas materias no está completamente saturada, vé crecer su fertilidad, siempre, sobre todo, que se halle en disposición de mantener ciertos vegetales cuyas hojas, cayendo en el suelo, se descomponen en él y aumentan su capa vegetal y su riqueza. Todo el tiempo que dura este crecimiento de fertilidad, puede decirse que la tierra está en buen estado de juventud y de prosperidad.

Mas no bien el terreno ha absorbido hasta la saciedad los elementos atmosféricos que le convenian, resulta una especie de obstrucción que hace disminuir su fertilidad y que empiecen á degenerar las plantas que en él vivian. Y por último, llega una época en que el suelo más fértil, abandonado á si mismo, se esteriliza casi completamente, ó solo produce matojos ó yerbas toscas y vulgares.

De estas observaciones se deduce que la superficie del globo está sujeta á hacerse vieja, lo mismo que las plantas y los animales; lo cual prueba plenamente las relaciones de los viajeros que han explorado á Asia, Africa, Grecia é Italia.... Estos países, que en otro tiempo se cubrian espontáneamente de árboles y yerbas útiles, hoy sin cultivo casi nada producen. La campiña de Roma, tan fértil en otro tiempo, está hoy convertida en un árido erial cuya uniformidad interrumpen algunos pinos que por aquí y por allí crecen aislados, y en el cual apenas encuentran que comer algunos rebaños errantes. De muchos parajes de España podemos decir otro tanto.

En nuestro país es raro que un bosque que se rotura se reproduzca espontáneamente, por más que de nuevo se abandone á si misma la tierra en que existió. Muchas plantas, de aquellas sobre todo que sirven al mantenimiento del hombre, degeneran en poco tiempo, y privadas de cultivo, hasta cesan de reproducirse.

Para saber *a priori* cuáles serán la constitución física y el carácter de un pueblo que vaya á establecerse á un país determinado y conocido, son buenos signos los siguientes:

1.º La situación geográfica de este país y su clima.

2.º Las plantas y los animales originarios de él.

3.º Las circunstancias físicas y morales de sus habitantes.

Si el país se halla situado al Norte ó está muy elevado sobre el nivel del mar; si, en fin y en una palabra, es frío, presumirse debe que en él se producirán hombres robustos, activos, laboriosos, buenos soldados y audaces marinos. Asi lo confirma en todos tiempos la historia de los pueblos del Norte del antiguo y del nuevo Continente.

Aquellos hombres son además por lo regular honrados, de buena fé, y franca y sinceramente religiosos. Amantes más bien de lo positivo que de lo agradable, son inferiores á los del Mediodia en la práctica de las artes liberales, como la pintura, la escultura, la literatura etc. En el Norte, en una palabra, está el sentimiento de la belleza ménos desarrollado que en el Mediodia.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

CORRESPONDENCIA

AUTOGRÁFA DE ESPAÑA.

(HOJAS AUTÓGRAFAS.)

H. Zuloaga, editor.—Oficinas.—Calle de Pontejos número 1.—Precio 20 rs al mes.—Desde 1.º de Mayo de 1857.

La Correspondencia, merced á los extraordinarios medios mecánicos de que en la actualidad dispone:

Aumentará, tres veces más su lectura y reducirá á una tercera parte su precio, que no será mayor en Provincias que el de cualquiera otro periódico.

Se repartirá en Madrid cuatro veces al día, ó más, y para provincias alcanzará, como ahora hasta minutos antes de partir el Correo.

Saldrá todos los días indefectiblemente.

Repartirá con mucha frecuencia Figurines con las modas de Paris y Madrid, Dibujos para bordados de todas clases, y piezas de música, todo gratis para los suscritores.

Por la mañana.

Contendrá todas las noticias nuevas é interesantes de todos los diarios de todas las opiniones que se publiquen en Madrid y hayan aparecido momentos antes; pero estas noticias despojadas de todo espíritu de partido y reducidas á la espresion de los hechos por respeto á todas las creencias; todas las noticias que hayan traído los correos llegados durante la noche á Madrid, y entre ellas las extranjeras, que solo pueden leerse 12 horas despues en los periódicos de la tarde; cuantos sucesos notables hayan ocurrido en Madrid desde la aparición de la última hoja autógrafa; y por último copia de los anuncios de funciones públicas, fijados hasta las 10 de la mañana en Madrid, único modo de saber lo que en esta parte hay de cierto.

Por la tarde.

Las noticias llegadas por los Correos de la mañana.—Despachos telegráficos propios de la Correspondencia.—Cartas sobre asuntos nacionales de corresponsales especiales y autorizados de las hojas autógrafas.—Los sucesos de Madrid de la mañana.—La cotización oficial de la Bolsa de Madrid, Cádiz y Barcelona con las observaciones convenientes.—La situación de los fondos españoles, en las bolsas extranjeras (cuando sea importante con arreglo á partes telegráficas.)—Y ese cúmulo de noticias nuevas é interesantes á que la Correspondencia debe el favor con que la distinguen dentro y fuera de España, así los particulares como los periódicos.

Por la noche.

Las noticias de todos los periódicos de la misma tarde.—La rectificación, confirmación ó aclaración á las principales noticias que durante todo el día hayan dado todos los periódicos, ó la misma Correspondencia, de forma que los suscritores de Madrid no se acuesten sin saber la verdad y los de provincias lleven al mismo tiempo que las noticias equivocadas la conveniente rectificación.—Nuevas noticias de la Correspondencia sobre lo que se diga ó suceda durante la tarde en la calle ó en los ministerios.—Y el extracto completo de la sesión de Cortes del mismo día.

Aparecerá: la edición de la mañana, antes de las 11 de la misma. La de la tarde, á las cuatro; y la de la noche á tiempo de utilizar los correos para las provincias; y para Madrid, media hora despues de terminada la sesión de Cortes; y cuando no las haya de 7 á 8 de la noche. En cada hoja se dirá la hora en que deban recibirla los lectores, y la empresa admitirá gustosa las quejas que se dirijan por faltas, en este punto de buen servicio.

La suscripción en Madrid.—Se hará solo en las oficinas de la correspondencia, calle de Pontejos núm. 1.—Y en provincias, por medio de los principales librerías, ó por carta franca.

La forma de hacer la suscripción será: dirigiéndose al Administrador de la Correspondencia Autógrafa calle de Pontejos núm. 1.º Madrid; y añadiendo al pedido de la suscripción su importe en libranzas sobre el giro mútuo de Hacienda ó sobre casas de comercio, ó en sellos de correo.

No se servirá suscripción, cuyo importe no se adelante y dejarán de servirse las hechas el día mismo en que concluyan sus respectivos abonos.

El precio de la Correspondencia autógrafa, de esta Correspondencia, que contendrá lo que todos los periódicos de España juntos, que dará tres ediciones al día; que se publicará todos los días del año, que dará música, figurines y grabados; que contendrá despachos telegráficos de toda Europa, y cartas de interés español escritas desde todos los puntos del globo; que referirá hora por hora cuanto ocurra de importante en España y en el extranjero; que adelantará, en fin, por lo ménos 24 horas á los periódicos.

Será el de 20 rs. cada mes, que es el precio de un solo periódico hasta ahora. H. Zuloaga. (editor.)

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

IMPRENTA DE LA UNION.

calle del Rosario, núm. 10.